



ANÁLISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

**AGOSTO
2026**

ESTUDIO DEL SECTOR¹.

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el **ANÁLISIS DEL SECTOR** para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA**, con el objeto: **CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

¹ Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá <http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta <https://www.cccucuta.org.co/>

• **Justificación de la Necesidad:**

Al tenor del artículo 2º, la Constitución prescribe lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Negrillas y cursiva fuera del texto original). Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209º, integra una serie de mandatos superiores, destacados así: "(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado. En consonancia, el Artículo 79 de la Constitución Nacional (CN) consagra que: " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ".

Bajo este mismo contexto, las autoridades administrativas deben crear condiciones para lograr un desarrollo sostenible que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, la CN en desarrollo de este principio, consagró en su Art. 80 que: " El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, (...); Lo anterior implica

asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

El departamento de Norte de Santander ha venido adelantando acciones orientadas a la conservación de ecosistemas estratégicos, mediante la adquisición de predios con fines de protección ambiental, la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y la suscripción de acuerdos voluntarios con actores del territorio. Estas estrategias se enmarcan en la necesidad de garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales, la protección de áreas de importancia ecológica y el fortalecimiento de la gestión ambiental a nivel territorial.

En este contexto, las entidades territoriales y ambientales han promovido instrumentos que incentivan la conservación, reconociendo el papel fundamental de las comunidades locales en la protección de los servicios ecosistémicos. No obstante, se ha identificado la necesidad de contar con información técnica actualizada que permita evaluar el estado actual de las áreas adquiridas con seguimiento para conservación, así como el nivel de implementación y efectividad de los mecanismos adoptados.

Particularmente, en lo relacionado con los esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), resulta prioritario avanzar en la identificación, verificación y caracterización de potenciales beneficiarios, con el fin de ampliar la cobertura de estos instrumentos y garantizar su adecuada focalización. En este sentido, se ha priorizado el análisis en los municipios de El Carmen, territorios que presentan condiciones ambientales relevantes y dinámicas socioeconómicas que los hacen susceptibles de ser vinculados a esquemas de incentivos a la conservación. La ausencia de una caracterización detallada de los potenciales beneficiarios en estos municipios limita la toma de decisiones informadas, la asignación eficiente de recursos y la implementación efectiva de programas de PSA. De igual manera, se evidencian vacíos en el seguimiento a los acuerdos voluntarios pactados, así como en la evaluación integral del estado de las áreas adquiridas con seguimiento para conservación.

En consecuencia, surge la necesidad de desarrollar un estudio técnico integral que permita: (i) diagnosticar el estado actual de las áreas adquiridas con seguimiento y con fines de conservación, (ii) identificar y verificar potenciales beneficiarios de PSA en los municipios priorizados, y (iii) evaluar el cumplimiento y efectividad de los acuerdos voluntarios implementados, con el propósito de fortalecer la gestión ambiental, mejorar los instrumentos existentes y orientar la toma de decisiones a nivel departamental.

Qué; el Decreto No.0000073 del 15 de enero de 2024 delego en el titular del despacho-Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, la competencia de la ordenación del gasto público y adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cargo a los rubros asignados del presupuesto de inversión departamental.

- **Forma de Satisfacer una Necesidad.**

La Secretaría de Medio ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad dando cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO PARA NORTE DE SANTANDER 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" que, cuenta con la línea de seguridad ambiental, dentro de la cual, se estructuran varios proyectos como : IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y RECURSOS HÍDRICOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN NORTE DE SANTANDER; debe contribuir con el desarrollo de estas apuestas, las cuales, serán ejecutadas a través del cumplimiento de las metas 812 y 837, es por ello, que en cumplimiento de las metas misionales y funcionales de este despacho, se requiere la contratación de la caracterización de potenciales beneficiarios de pagos por servicios ambientales (psa) en el municipio de el carmen, y elaboración del diagnóstico del estado actual de las áreas estratégicas adquiridas por el departamento Norte de Santander para la conservación del recurso hídrico.

El contratista prestará el servicio con sus propios medios y recursos físicos y humanos, siendo a cargo del DEPARTAMENTO únicamente el pago de los servicios y elementos facturados y efectivamente prestados de acuerdo al objeto a contratar.

De lo hasta aquí expuesto, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**, la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
77101500	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77101600	PLANEACION AMBIENTAL

2. ECONÓMICO

El DANE² calcula el PIB³ en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua;

- evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
 6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
 7. Información y comunicaciones.
 8. Actividades financieras y de seguros.
 9. Actividades inmobiliarias.
 10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
 11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
 12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: "la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilidades finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

ASPECTOS GENERALES

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres (3) el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

1. Sector primario

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector

(sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

2. Sector secundario

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector

secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

3. Sector terciario

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

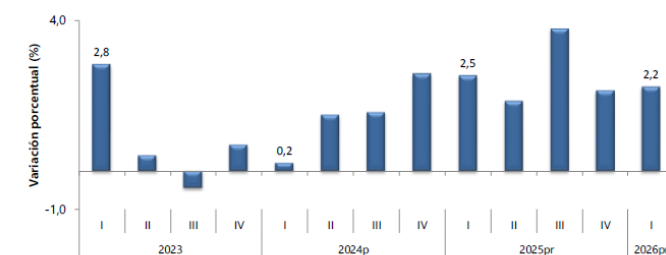
Sin embargo, existen otros sectores económicos reconocidos los cuales se nombran a continuación: Sector agropecuario, Sector de servicios, Sector industrial, Sector de transporte, Sector de comercio, Sector financiero, Sector de la construcción, Sector minero y energético, Sector solidario y Sector de comunicaciones.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pf}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pf} -I / 2025 ^{Pf} -I	2026 ^{Pf} -I / 2025 ^{Pf} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pf} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

DÓLAR EN COLOMBIA

El precio del dólar vigente en Colombia está en \$3.144,14 pesos, se ha fijado sólo para hoy 03 de agosto, con respecto a la TRM anterior mostró un corto crecimiento de \$11.72 pesos, un aumento reducido del +0.37%.



3. TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar: CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

Este despacho, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas, esto con el fin de contratar el apoyo logístico a las actividades a desarrollar por la secretaria de medio ambiente, recursos naturales y sostenibilidad en el marco de los proyectos y metas asignadas en el Plan de Desarrollo "NORTE TERRITORIO DE PAZ"- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y RECURSOS HÍDRICOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN NORTE DE SANTANDER.

CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO				
I. PERSONAL				
PERSONAL	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)
1. PERSONAL PROFESIONAL				
Coordinador y lider de consultoria	H/MES	1	100%	4
Profesional de apoyo	H/MES	5	100%	4
Personal Tecnico	H/MES	1	100%	4
DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ADQUIRIDAS CON SEGUIMIENTO PARA CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN				
Recolección y revisión de información secundaria.	GBL		1	

Delimitación y georreferenciación de las áreas	GBL	1
Diseño de instrumentos de diagnóstico	GBL	1
Trabajo de campo y levantamiento de información primaria	GBL	1
Análisis integral del estado de las áreas	GBL	1
Elaboración del informe diagnóstico	GBL	1
IDENTIFICAR, VERIFICAR Y CARACTERIZAR POTENCIALES BENEFICIARIOS DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), IDENTIFICANDO ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS, UBICACIÓN, TIPO DE INCENTIVOS Y NIVEL DE PARTICIPACIÓN		
Recolección y análisis de información secundaria	GBL	1
Definición de criterios e identificación preliminar	GBL	1
Diseño y aplicación de instrumentos de campo	GBL	1
Verificación en campo	GBL	1
Caracterización, análisis y priorización	GBL	1
IDENTIFICAR FORTALEZAS, DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA		
Integración de resultados de los componentes evaluados	GBL	1
Análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas)	GBL	1
Identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas	GBL	1
Priorización de problemáticas y oportunidades	GBL	1
FORMULAR RECOMENDACIONES TÉCNICAS		

Definición de lineamientos técnicos de mejora	GBL	1
Propuesta de estrategias de fortalecimiento institucional y comunitario	GBL	1
Formulación de acciones de corto, mediano y largo plazo	GBL	1
Validación de recomendaciones con actores clave	GBL	1
Consolidación del documento final	GBL	1

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establecida en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del



Decreto 1082 de 2015, con el fin de precisar las condiciones en las que las entidades públicas pueden utilizar bolsas de productos para la adquisición de bienes y servicios.

Ahora bien, de conformidad con el Decreto 310 del 2021 y, teniendo en cuenta la obligatoriedad del uso de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la tienda virtual del estado se reglamentó la aplicación del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para atender la necesidad expuesta no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Gobernación de Norte de Santander para el año 2026; el procedimiento que se adelantará será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que debe ser utilizada en los eventos en que la contratación no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, así verse sobre bienes de características técnicas uniformes, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía.

Es importante resaltar que, el parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía. Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: "Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...) "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)

Por lo tanto, se puede concluir que no se establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que "La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación".

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad requiere la **CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.**

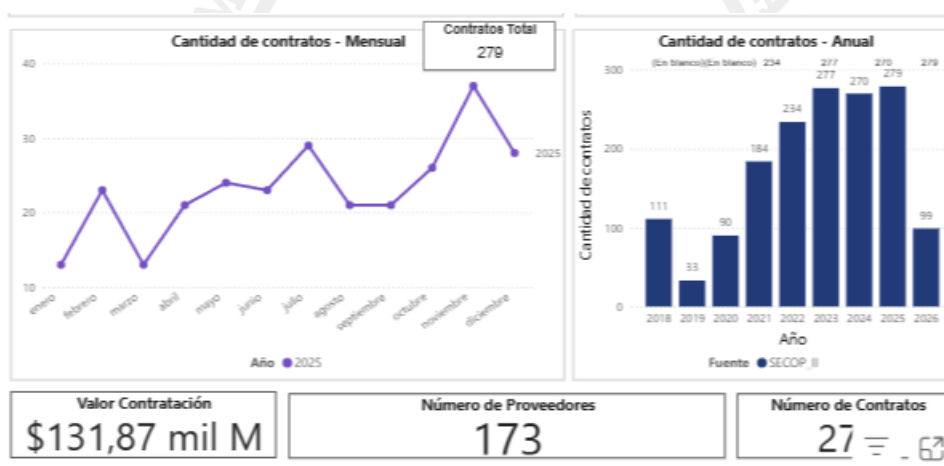
La Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

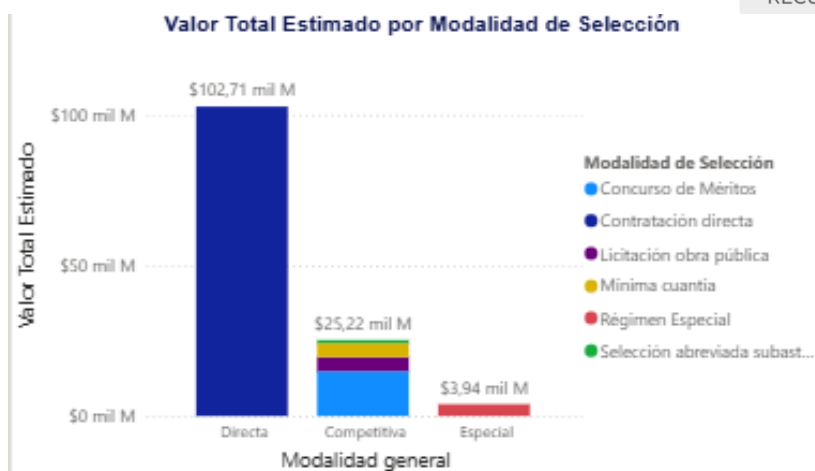
En la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontramos para el Departamento de Norte de Santander la siguiente información de los proveedores del año 2025:

- Cantidad de Contratos Total = 279
- Valor Contratación = \$131.870.000
- Número de Proveedores = 173



A continuación, observamos el Valor Estimado por proveedor:





Con la anterior información de proveedores se busca en el RUES el REGISTRO UNICO DE PROPONENTE A CORTE AÑO FISCAL 2025.

#	RAZON SOCIAL
1	GLD Consulting
2	Deltapro
3	Consultores SG-SST
4	Forestal Consultores S.A.S-BIC
5	ACESGI S.A.S.
6	GAFARO CONSULTORES DE SEGUROS LTDA

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

• **OBJETO.**

CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.

• **VALOR DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA**

Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$148.738.695,00) IVA INCLUIDO, con cargo a rubro 2.3.2.02.009-Servicio para la comunidad, sociales y personales, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra el I.V.A si este aplica.

- **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: mediante actas parciales bajo el sistema de entregables de avance del documento estipulado en el objeto contractual y cumplimiento parcial de las fases de la metodología aplicable para la entrega del documento final, previo cumplimiento de los requisitos firmado por el supervisor para cada pago parcial, previa presentación por parte del contratista del informe de avance del documento y de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificado de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el departamento Norte de Santander dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

Gastos de legalización: Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual, debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

Estampilla Erasmo Meoz

Estampilla Pro-Anciano

Estampilla Pro-Desarrollo

Retención en la Fuente

Rete-Ica

En todo caso, se recomienda consultar a la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que, en la elaboración de su propuesta se contemple el valor real de ellos-sehacienda@nortedesantander.gov.co.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso: será de cuatro (4) meses, dicho término empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



Lugar de ejecución del Contrato: El contrato resultante del presente proceso de selección de mínima cuantía se ejecutará en el territorio del Departamento Norte de Santander.

- **Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la invitación pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones Generales:

- 1). Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 2) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 3) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 4) Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 5) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 6) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del objeto contractual.
- 7) Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
- 8) Cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato y

las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

9) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

10) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del Departamento se ejercerán las acciones legales pertinentes.

11) Respetar y acatar las políticas y lineamientos en materia ambiental que propendan por conservar un ambiente sano en el territorio departamental.

12) El contratista deben adherirse a la legislación ambiental colombiana vigente, que incluye normas sobre manejo de residuos, emisiones contaminantes, uso de recursos naturales, protección de la biodiversidad, etc

13) Implementar medidas para mitigar los impactos ambientales de su actividad, incluyendo el uso eficiente de recursos, la prevención de la contaminación, el manejo adecuado de residuos y la protección de áreas ambientales.

14) El contratista debe cumplir con los requisitos y criterios de contratación pública sostenible establecidos por Colombia Compra Eficiente y las entidades estatales.

15) El contratista deberá promover la sostenibilidad en su cadena de valor, incitando a sus proveedores a adoptar prácticas ambientales

16) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con las condiciones contractuales.

17) Todas las demás inherentes o necesarias que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

- **Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. El Contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, bajo su cuenta, riesgo de manera autónoma e independiente, dando alcance a todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento Norte de Santander, Derivado del contenido de los estudios previos, invitación, oferta y su aceptación.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido por la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento Norte de Santander.

3. Constituir la garantía única y presentarla a la entidad para su aprobación, este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

4. Planear, organizar, administrar y ejecutar por demanda, todas las actividades y/o estrategias de conformidad con las especificaciones técnicas que solicite la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento Norte de Santander.

5. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato y entregable de los avances del documento técnico solicitado, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad para cada avance,

6. Ser responsable de la selección, control y pago sus proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por estos, antes, durante y después de cada avance del documento técnico.

7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
8. Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
9. Poner a disposición de la entidad el recurso humano solicitado, tanto para la atención, coordinación y enlace con la entidad como para la atención y ejecución de cada avance del documento técnico entregable, asumiendo todas las obligaciones derivadas de dichas contrataciones, conforme la normatividad vigente en la materia.
10. Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato, compuesto y requerido para cada ejecución de las fases metodológicas estipuladas en el documento técnico según solicitud especificada en la ficha técnica adjunta al proceso
11. Presentar, una vez concluido cada avance del documento técnico o/ actividad, para efectos de pago de este, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los avances del documento técnico, teniendo en cuenta que se debe presentar un informe final para el pago total.
12. El contratista se hará responsable o los riesgos y perjuicios que cause a la entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores, personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato, serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y entre estos y la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad del Departamento Norte de Santander No existirá vínculo laboral, comercial ni contractual alguno, En consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato

• **VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

• **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica

- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
MC-SAPSB-03004-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL MEGA COLEGIO SECTOR ICARO ENTRE LA CALLE 23 Y	\$ 113.379.914	MÍNIMA CUANTÍA	Gobernación Norte de Santander
MC-SAPSB-02961-2026	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOGRAR LA VIABILIDAD ANTE EL MVCT A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO LA GABARRA MUNICIPIO	\$ 49.730.100	MÍNIMA CUANTÍA	Gobernación Norte de Santander



MC-SAPSB-02363-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE RED PRINCIPAL DE ACUEDUCTO ENTRE LOS SECTORES DE ACOLSURE Y VÍA A LA UNIVERSIDAD FRANCI	\$ 64.651.482	MÍNIMA CUANTÍA	Gobernación Norte de Santander
---------------------	--	---------------	----------------	--------------------------------------

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- Los pagos se efectúan con relación a la prestación del SERVICIO.
- Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

EL DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Suministro que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución dl contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

• ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para

el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

- **En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
Incumplimiento el contratista en la ejecución del contrato (Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala	Los asumirá en su Totalidad el	CONTRATISTA	Este riesgo se cubre mediante la inclusión del amparo de Cumplimiento dentro de la garantía única solicitada al contratista.
planificación del oferente ganador respecto del control del personal disponible) (Mala calidad del producto suministrado) (Incumplimiento en el tiempo establecido del servicio solicitado)	contratista.		Adicionalmente, se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento por parte del contratista, de lo establecido en el contrato.

Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales a favor del personal operativo a cargo	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	Este riesgo se cubre mediante la inclusión del amparo de Cumplimiento (amparo de pago de salarios y prestaciones sociales) dentro de la garantía única solicitada al contratista. Adicionalmente, se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para verificar el cumplimiento por parte del contratista, de lo establecido en el contrato
Riesgo de daños por accidentes o incidentes presentados durante la ejecución del contrato, que afecten a terceros.	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	Este riesgo se cubre mediante la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá constituir el contratista.

• **RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de suministro que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Amparos Exigibles.	SI	N O	(%)	Vigencia
--------------------	----	--------	-----	----------

Garantía Unica.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	x		10	por el término del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	x		5	por el término del contrato y tres (3) años mas
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	x		10	por el término del contrato y seis (6) meses mas
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$148.738.695,00) IVA INCLUIDO**, esta suma incluye impuestos y demás costos y gastos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).
- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista



seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

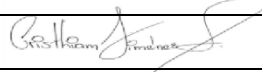
- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.
- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA**, que tendrá por objeto: **CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS ADQUIRIDAS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla Pro- Anciano.
- Estampilla Pro- Desarrollo.
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
- Retención en la Fuente.
- IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó Aspectos técnicos	Andrés Augusto Angarita	Profesional Contratista	
Revisión jurídica:	Sory Anyull Martinez Parra	Jurídico Contratista	
Aprobación Jurídica	Cristhian Humberto Jimenez Arevalo	Secretario de Despacho	
Revisión área técnica	Yeni Maritza Meneses Barroso	Profesional Especializada SMARNS	